

ESTRATEGIA DE APOYO COMUNITARIO

Forestal Anchile, a lo largo de su trayectoria, ha estado siempre de una u otra forma colaborando con sus vecinos que más lo necesitan, con afán de ayuda mutua, de tal manera de propiciar en parte el mejoramiento de sus condiciones de vida, de aquellos que lo ameritan de acuerdo a la evaluación de cada caso.

En la actualidad se ha tomado mayor conciencia de la responsabilidad social que tenemos con nuestros vecinos y la sociedad en general, por lo mismo es que hemos definido algunos criterios metodológicos que permitan identificar y precisar los esfuerzos de colaboración, de tal forma de ser más eficientes y efectivos, considerando los requerimientos y las características de los vecinos, entorno y comunidad al momento de decidir apoyar a alguno de los tantos requerimientos que nos hacen llegar.

No pretendemos a través de nuestros aportes comprar voluntades o generar simpatías pasajeras, por el contrario, queremos ser considerados como un vecino más, que tiene mayores medios para la consecución de sus objetivos y que conscientes de que compartimos un lugar o espacio común con todos ellos, estamos abiertos al diálogo con respeto mutuo, preocupados de mitigar los efectos que causamos al entorno y disponibles para tenderle la mano a aquellos vecinos que lo necesitan, siempre y cuando nuestros recursos y prioridades lo permitan.

Nosotros queremos apostar por generar relaciones o vínculos permanentes, transparentes y de largo plazo con todos nuestros vecinos.

Criterios de Trabajo:

1. **Entrega de Leña:** este beneficio se entregará prioritariamente a los vecinos directos, o a sus organizaciones representativas, tales como: Juntas de Vecinos, Organizaciones Indígenas, Instituciones de Servicio Público Básico (Postas Rurales, Escuelas, Bomberos, Carabineros, etc.) siempre y cuando exista stock disponible o desechos de explotación que puedan aprovecharse para ese fin, en el(los) predio(s) de la empresa que sean colindantes a estos grupos de personas.
Dado a que siempre este recurso es limitado, para su asignación se privilegiarán aquellas personas o agrupaciones que posean, a juicio de la empresa, condiciones especiales que las hagan merecedoras de la ayuda, evitando entregar dicha ayuda siempre a los mismos beneficiarios.
2. **Mantenimiento de Infraestructura Vial:** se podrán ejecutar mantenciones a caminos vecinales que no sean usados por la empresa para el tránsito de su carga, sólo:
 - a) Si existe maquinaria adecuada disponible en el sector que requiere dicha reparación
 - b) Si la obra es en beneficio del mejoramiento de la conectividad de un grupo de vecinos o casos individuales muy justificados.
 - c) Si los costos que involucran estas obras son posibles de absorber como empresa
 - d) Si en el desarrollo de las obras hay un aporte concreto de parte de los vecinos beneficiados, sea en materiales o mano de obra.

3. **Apoyo Escolar:** este ítem contempla ayuda a la mantención de la infraestructura de los establecimientos, al mejoramiento de los medios y útiles de enseñanza y apoyo al fortalecimiento de los conocimientos que se entregan, de manera que los hijos de nuestros vecinos, puedan tener mejores posibilidades de alcanzar un buen nivel de desarrollo escolar, que redunden finalmente en el mejoramiento real de sus condiciones de vida.
Se priorizará esta ayuda en aquellos establecimientos (jardines infantiles, escuelas, liceos) vecinos a nuestro patrimonio, que presenten un nivel de vulnerabilidad y carencias mayor en relación al resto de sus pares, dentro de un margen de gastos alcanzables por la empresa, de acuerdo al tamaño del proyecto.
4. **Uso de Mano de Obra Local:** la empresa propiciará el uso de la mano de obra local disponible en la vecindad adyacente a sus predios, para ello ofrecerá a través de sus organizaciones de base (juntas de vecinos, etc.) los tipos de trabajos que hubieren disponibles al momento de iniciar las faenas.
Será requisito indispensable eso sí, acatar todas las normas legales y laborales que regulan y protegen el trabajo y la integridad de los trabajadores al interior de nuestros predios.
5. **Capacitación en Apoyo al Emprendimiento Local:** de común acuerdo con los vecinos la empresa patrocinará la realización de capacitaciones (cursos, charlas, talleres) que vayan en fomento de nuevos emprendimientos que deseen ellos abordar, con el fin de mejorar sus ingresos económicos y condiciones de vida.
Este apoyo estará también condicionado y acotado a costos moderados de acuerdo a las reales posibilidades presupuestarias de la empresa.
6. **Apoyo en Rescate de la Cultura Tradicional y Costumbres locales:** la empresa podrá apoyar alguna de las iniciativas de sus vecinos, que vayan en rescate o mantención de las costumbres tradicionales o locales, siempre y cuando disponga de los recursos necesarios y a su juicio considere que dichos eventos reúnen las características que puedan calificarlos como tales.
7. **Apoyo en Rescate de la Cultura y Costumbres de los Pueblos Originarios:** la empresa podrá apoyar algunas iniciativas de las comunidades indígenas que vayan en el sentido de mantener o fomentar la existencia de estos valores, siempre y cuando disponga de los recursos necesarios, y a juicio de la empresa considere que dichos eventos están en concordancia con los objetivos planteados.
8. **Apoyo a Actividades de Beneficencia Comunitaria:** este ítem engloba todas aquellas acciones o actos que realizan los vecinos en forma organizada, que tienen por objeto satisfacer una necesidad compartida por la comunidad, tales como bingos, rifas, fiestas a beneficio, etc., para ello la empresa evaluará en la medida de sus posibilidades, el consignar su apoyo a este tipo de eventos, cada vez que sea invitada.
9. **Talaje para Animales de los Vecinos:** la empresa evaluará caso a caso la solicitud de talaje por parte de los vecinos fijando el valor a cobrar, o bien la forma de compensar con acciones o trabajos a favor de la empresa.

10. **Ofrecimiento para Recolección de Productos Forestales No Maderables (PFNM):** la empresa promoverá entre sus vecinos la generación de convenios de recolección de productos no maderables que producen sus bosques (hongos, frutos silvestres, yerbas medicinales, etc.), para ello se procederá a empadronar a los interesados y capacitarlos en el conocimiento y protección de la flora nativa. La empresa sólo pedirá que al término de la temporada de recolección, se le informe los tipos de productos que recolectó y su cantidad (volumen, peso, etc.).
11. **Apoyo en Caso de Déficit Hídrico:** en circunstancias especiales de sequía, la empresa podrá emprender acciones directas o en conjunto con organizaciones públicas, que puedan favorecer a sus vecinos directos en la obtención de agua, ya sea con uso de camiones aljibes o bien facilitar el acceso a sus vecinos a fuentes de agua permanente existentes al interior de sus predios.
12. **Apoyos Especiales:** este ítem dice relación con la facultad que tiene la empresa de acoger peticiones especiales de los vecinos, a través de sus organizaciones o de forma individual, que son sometidas a consideración interna, proceso que determina el apoyo o rechazo de la petición formulada. En esta categoría se encuentran, por ejemplo, los regalos para la celebración de la navidad de los niños, paseos recreacionales, etc.